

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.  
Pereira, Risaralda, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023).**

Se resuelve sobre la solicitud de los codemandados Sebastián Castaño Díaz y Martha Lucía Díaz Bonilla, de llamar en garantía a La Equidad Seguros Generales O.C.

Revisado el escrito mediante el cual se realiza el llamamiento y los anexos aportados con la contestación de la demanda, se observa que reúnen los requisitos de los arts. 64, 65 y 82 del C.G.P., por lo que procede su admisión.

En consecuencia, el **Juzgado Primero Civil del Circuito de Pereira, Risaralda,**

**R E S U E L V E :**

**Primero:** Admitir el llamamiento en garantía que hacen los señores Sebastián Castaño Díaz y Martha Lucía Díaz Bonilla, en LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO.

**Segundo:** Conforme a lo dispuesto en el parágrafo del art. 66 ib. y como la entidad aseguradora ya se encuentra vinculada al proceso, a su representante legal, por intermedio de su apoderada, notifíquesele el presente auto por estado y adviértasele que cuenta con un término de veinte (20) días para contestar el llamamiento.

Notifíquese,

OLGA CRISTINA GARCÍA AGUDELO.  
Jueza.

E.

Firmado Por:  
Olga Cristina Garcia Agudelo  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil  
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5bdd8f95a54589fb38d0c9d133d71585fe8a827d3efe71571fdb2cc9e2f9e24b  
Documento generado en 17/02/2023 02:13:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 025 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 20 de febrero de 2023.



JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ  
Secretario